

RESOLUCIÓN N° 143. -

**POR LA QUE SE INHABILITAN LAS LISTAS DE PRECANDIDATURAS A MIEMBROS TITULARES SIN LISTA DE PRECANDIDATURAS A MIEMBROS SUPLENTE O VICEVERSA.** -----

**Asunción, 4 de marzo de 2021.-**

**VISTA:** Las listas de precandidaturas de los Movimientos luego de la puesta de manifiesto; y, -----

**CONSIDERANDO:**

Que, las propuestas de precandidaturas a cargos de Intendentes y precandidaturas a Miembros Titulares y Miembros Suplentes de las Juntas Municipales, presentadas desde el 22 de enero de 2021 hasta las 13:00 horas del 8 de febrero del presente año (el cierre de las puertas de los accesos principales de la Junta de Gobierno se realizó a las 13:00 horas, y los Apoderados con carpetas de precandidaturas que se encontraban dentro del recinto continuaron con su gestión hasta presentar por mesa de entrada en este Tribunal dichas precandidaturas, que se registró a las 15:00 del referido 8 de febrero pasado), conforme consta en el Acta N° 2 de la Secretaria Ejecutiva de este Tribunal.----

Que se han puesto de manifiesto durante cinco días (*del 22 al 26 de febrero del corriente año*) a fin de que subsanen las 1550 precandidaturas con defectos subsanables observadas, modifiquen, sustituyan, justifiquen sus antigüedades en los distritos, justifiquen que están habilitados en el Distrito por el Registro Cívico Nacional, ponerse al día en sus aportes partidario o presenten renunciaciones. Durante ese plazo se han subsanado varias precandidaturas y otras no.-----


Que, verificadas las listas de precandidaturas, este Tribunal constata que existen listas de precandidaturas a Miembros Titulares sin lista de precandidaturas a Miembros Suplentes, como también fueron observadas listas de precandidaturas a Miembros Suplentes sin la lista de precandidaturas a Miembros Titulares.-----

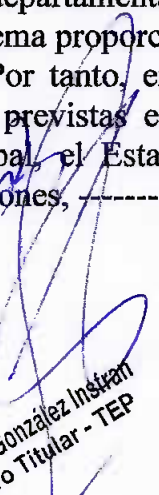
Que, el Art. 250 de la Ley N° 6318, dispone: “Las autoridades de la junta municipal serán electos en comicios que se realizarán en el distrito electoral correspondiente a cada municipio sobre la base de las listas de candidatos que completen la totalidad de los cargos a elegir e integrada por el sistema de lista cerradas, desbloqueadas y de representación proporcional, de acuerdo a los términos del artículo 258 de este Código”.-----

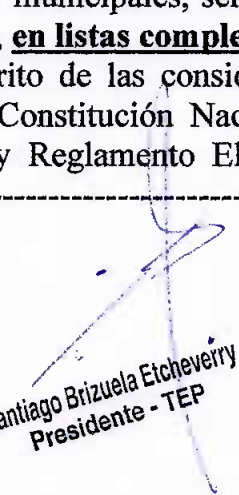
Que, el art. 258 en la Ley N° 6318 establece: “Los convencionales constituyentes, senadores, diputados y parlamentarios del Mercosur, así como los miembros de las juntas departamentales y municipales, serán electos en comicios directos, sobre la base del sistema proporcional, en listas completas, cerradas y desbloqueadas”.-----

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales previstas en la Constitución Nacional, el Código Electoral, la Ley Orgánica Municipal, el Estatuto y Reglamento Electoral que rigen la materia, en uso de sus atribuciones, -----

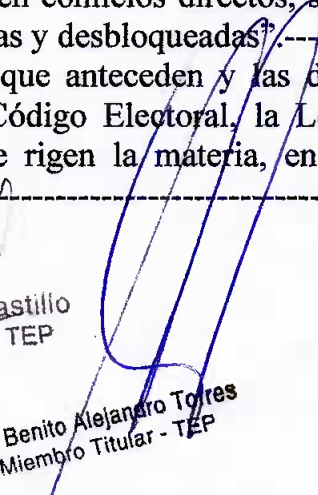


  
Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.

  
Sebastián González Instra  
Miembro Titular - TEP

  
Santiago Brizuela Etcheverry  
Presidente - TEP

  
Artemio Castillo  
Miembro - TEP

  
Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 143 -

**POR LA QUE SE INHABILITAN LAS LISTAS DE PRECANDIDATURAS A MIEMBROS TITULARES SIN LISTA DE PRECANDIDATURAS A MIEMBROS SUPLENTE O VICEVERSA.** -----

Asunción, 4 de marzo de 2021.-


**TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO**

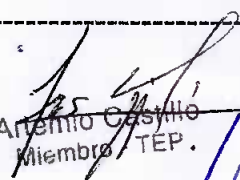
**RESUELVE:**

1.- **INHABILITAR** las listas de Precandidaturas a Miembros Titulares sin lista de Precandidaturas a Miembros Suplentes o viceversa, conforme al Art. 250 de la Ley N° 6318, conforme consta en el ANEXO y que forma parte de esta resolución.-----

2.- **COMUNICAR** a quien corresponda, notificar electrónicamente y cumplido archivar -----

  
Sebastián González Insfran  
Miembro Titular - TEP

  
Santiago Brizuela Eicheverry  
Presidente - TEP

  
Artemio Castillo  
Miembro TEP.

  
Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

  
Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.



Área de Sistemas

Candidaturas con sólo titulares y sin suplentes o viceversa

Elección Interna Partidaria del 20/06/2021 - Municipales del 10/10/2021

Anexo de la resolución N°: 143 / 2021

Asunción, 4 de Marzo de 2021

Alcance:4

	Departamento		Distrito		Movimiento		Cargo Presentado	N° Carpeta	
1	5	CAAGUAZU	3	CAAGUAZU	180	ESPERANZA RENOVACION ECLECTICO SOCIAL COLORADO	2	CONCEJAL TITULAR	990

\*\*\* Fin del Listado \*\*\*

Sebastián González Insfrán  
Miembro Titular - T.E.P.

Santiago Javier Brizuela  
Presidente del T.E.P.

Armando Mendoza  
Miembro Titular - T.E.P.

Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - T.E.P.

Artemio Castillo  
Miembro Titular - T.E.P.

Rubén Darío Rubín Ramírez  
Secretario del T.E.P.

